



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1336



BUENOS AIRES, 14 SEP 2010

VISTO el Expediente N° 4216/08 (6 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ingeniería eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 5/07 y del Consejo Académico N° 02/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

1
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1336



dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior y del Consejo Académico ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA a dictarse bajo

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE MENDOZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION Nº 1336

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**ANEXO****UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ingeniería.****TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Licenciado o Ingeniero en áreas de las tecnologías informática, electrónica, telecomunicaciones, industriales.
- Podrán acceder a la carrera quienes posean otras titulaciones pero que tengan suficientes antecedentes laborales o profesionales afines al área de la especialidad que ameriten su incorporación.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	---------------------	------------------

Ciclo Básico: Gestión de Organizaciones y Habilidades Directivas.

CBC-MKT	Gestión de Marketing	30	-
CBC-GCH	Gestión del Capital Humano	40	CBC-MKT
CBC-PYT	Gestión de Proyectos	40	CBC-GCH
CBC-GOP	Gestión de Operaciones	30	CBC-PYT
CBC-GET	Gestión de Equipos de Trabajo	40	CBC-GOP
		180	

Asignaturas Específicas de la Orientación:**Orientación en Tecnología de la Información y Comunicaciones**

TIC-PTI	Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	20	CBC-GET
TIC-SQA	Estándares de Calidad TIC	20	TIC-PTI
TIC-SIG	Sistemas de Información Gerencial	20	TIC-SQA
TIC-IDN	Inteligencia de Negocios	30	TIC-SIG
TIC-SAI	Seguridad y Auditoría Informática	20	TIC-IDN
TIC-NEL	Negocios Electrónicos	20	TIC-SAI
TIC-ITI	Infraestructuras Tecnológicas Internacionales	20	TIC-NEL
TIC-EJT	Entorno Jurídico de las TIC	10	TIC-ITI
TIC-CIN	Caso Integrador	20	TIC-EJT
		180	

17/2



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1336



CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDADES
------	-------------	---------------------	-------------------

Orientación en Tecnología de Servicios

TDS-MKT	Marketing de Servicios	30	CBC-GET
TDS-SQA	Estándares de Calidad de Servicio	20	TDS-MKT
TDS-CCS	Comportamiento del Consumidor de Servicios	20	TDS-SQA
TDS-ODS	Operación de Servicios	20	TDS-CCS
TDS-NES	Negocios Electrónicos en Servicios	20	TDS-ODS
TDS-IAS	Informática Aplicada a los Servicios	20	TDS-NES
TDS-SIN	Servicios Internacionales	20	TDS-IAS
TDS-EJS	Entorno Jurídico de los Servicios	10	TDS-SIN
TDS-CIN	Caso Integrador	20	TDS-EJS
		180	

Orientación en Tecnología Industrial

TIN-DOP	Dirección de Operaciones	30	CBC-GET
TIN-SQA	Estándares de Calidad de la Industria	20	TIN-DOP
TIN-MYS	Modelos y Simulación	20	TIN-SQA
TIN-IPA	Investigación Operativa Aplicada	20	TIN-MYS
TIN-LOG	Logística	20	TIN-IPA
TIN-IAI	Informática Aplicada a la Industria	20	TIN-LOG
TIN-OIN	Operaciones Internacionales	20	TIN-IAI
TIN-EJI	Entorno Jurídico en la Industria	10	TIN-OIN
TIN-CIN	Caso Integrador	20	TIN-EJI
		180	

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de Horas del Ciclo Básico: 180 horas

Total de Horas de Asignaturas Específicas según Orientación: 180 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 360 Horas

24 ABD.

[Firma manuscrita]